



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 045-2016-MPY

Yungay, 03 NOV. 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

#### VISTO:

El Informe N° 171-2016-MPY/06.40, de fecha 03 de noviembre de 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe "**Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés.....**";

Que, mediante Informe N° 171 -2016-MPY/06.40, de fecha 03 de noviembre de 2016, el Gerente de Administración y Finanzas remite informe al Despacho de Alcaldía, elevando la propuesta de suspensión de labores para el día viernes 04 de 2016 por celebrarse el día del Trabajador Municipal, con excepción de algunas oficinas de imprescindible atención a los administrados;

Que, mediante proveído de fecha 03 de noviembre de 2016, el Señor Alcalde ordena a la Secretaría General la emisión del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER**, las labores el día viernes 04 de noviembre del presente año, a partir de las 8:00 a.m., por celebrarse el día del trabajador Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la participación del personal en las actividades programadas por la Municipalidad Provincial de Yungay, por celebrarse el día del trabajador Municipal, con excepción de las Oficinas de Trámite Documentario, Caja, Ventanilla de Recaudación y Registro Civil, los que deberán laborar hasta la 1:00 p.m.





# Municipalidad Provincial de Yungay

141

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
Prof. Enrique Chávez Vara  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Alc./ECHV  
S.G/mihs

Plaza de Armas S/N - Yungay    Telefax: 013 - 393039  
Web: [www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)    043 - 393135

